



## Declaración de Anchorage

---

24 de Abril 2009

Del 20 al 24 de Abril del 2009, representantes indígenas del Ártico, América del Norte, Asia, el Pacífico, Latinoamérica, el Caribe y Rusia se reunieron en Anchorage, Alaska para la Cumbre Mundial de Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático. Agradecemos a los pueblos Ahtna y Nena'ina Athabascan, en cuyos territorios nos congregamos.

Expresamos nuestra solidaridad con los pueblos indígenas que viven en las áreas más vulnerables a los impactos y causas del cambio climático. Reafirmamos la conexión sagrada e inquebrantable entre la tierra, el aire, el agua, los océanos, los bosques, el hielo marino, las plantas, los animales y nuestras comunidades humanas, ya que estos son la base material y espiritual de nuestra existencia.

Nos encontramos profundamente alarmados por la acelerada devastación climática producida por el desarrollo no sostenible. Estamos sufriendo impactos adversos, profundos y en medida desproporcionada sobre nuestras culturas, nuestra salud humana y ambiental, nuestros derechos humanos, nuestro bienestar, nuestras formas de subsistencia tradicionales, nuestra soberanía alimentaria, nuestra viabilidad económica y nuestra propia supervivencia como pueblos indígenas.

La Madre Tierra ya no se encuentra en un proceso de cambio climático, sino en una crisis climática y ambiental. Por ello insistimos en el cese inmediato de la destrucción y profanación de los elementos de la vida. A través de nuestros conocimientos, espiritualidad, ciencia, prácticas, experiencias y relaciones con nuestros territorios tradicionales, aguas, aire, bosques, océanos, hielo marino y otros recursos naturales, así como con todos los elementos de la vida, los pueblos indígenas tenemos un rol esencial en la defensa de la vida de nuestra Madre Tierra. El futuro de nuestros pueblos recae en la sabiduría de nuestros ancianos, la restitución del rol sagrado de la mujer, los jóvenes y las futuras generaciones.

Defendemos los derechos humanos inherentes y el status de los pueblos indígenas ratificados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) los mismos que deben ser plenamente reconocidos y respetados en todos los procesos de toma de decisiones, así como en las actividades relacionadas al cambio climático. Esto debe incluir nuestros derechos a nuestras tierras y territorios, recursos naturales y ambientales según los Artículos 25-30 de la DNUDPI. Cuando proyectos y programas específicos afecten nuestras tierras, territorios, ambiente y recursos naturales, el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas deberá ser reconocido y respetado, con énfasis en nuestro derecho al consentimiento previo, libre e informado, incluyendo el derecho a expresar nuestra negativa. Los

acuerdos y principios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) deberán reflejar el espíritu y estándares básicos contenido en la DNUDPI.

### **Llamados a la Acción**

1. Para lograr el objetivo fundamental de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), llamamos a la decimoquinta Conferencia de las Partes de la CMNUCC a apoyar un objetivo obligatorio de reducción de emisiones para países desarrollados (Anexo 1) de por lo menos 45% bajo los niveles de 1990 para el año 2020 y de por lo menos 95% para el 2050. Al reconocer las causas fundamentales del cambio climático, los participantes llamamos a los Estados a trabajar en reducir su dependencia en combustibles fósiles. Hacemos un llamado, además, por una transición justa hacia economías de energía renovable descentralizadas, con fuentes y sistemas en propiedad y bajo el control de nuestras comunidades locales para poder así lograr la seguridad y soberanía energéticas.

Además, los participantes de la cumbre acordamos presentar dos opciones de acción, algunos apoyan la opción A y algunos la opción B. Estas son:

A. Pedir la eliminación gradual del desarrollo de combustibles fósiles, y una moratoria para nuevos modelos de desarrollo en o cerca de nuestros territorios y tierras indígenas.

B. Pedir el inicio del proceso para la eliminación de los combustibles fósiles, respetando los derechos al desarrollo de los pueblos indígenas.

2. Llamamos a las partes integrantes de la CMNUCC a reconocer la importancia de los conocimientos y prácticas tradicionales compartidas por los pueblos indígenas en el desarrollo de estrategias para hacer frente al cambio climático. También llamamos a las partes de la CMNUCC a reconocer la deuda histórica y ecológica de los países del Anexo 1 por contribuir a las emisiones de gases de efecto invernadero. Llamamos a estos países a saldar esta deuda histórica.

3. Llamamos al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC), la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y otras instituciones relevantes a apoyar a los pueblos indígenas para llevar a cabo evaluaciones sobre el cambio climático.

4. Llamamos a los órganos de toma de decisiones de la CMNUCC a establecer estructuras y mecanismos formales que incluyan la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas. Recomendamos específicamente a la CMNUCC lo siguiente:

- a. Organizar reuniones técnicas periódicas para que los pueblos indígenas puedan compartir información sobre conocimiento tradicional y cambio climático;
- b. Reconocer y tomar en cuenta al Foro Internacional de Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático y sus puntos focales regionales como consejeros.
- c. Establecer inmediatamente un punto focal indígena en la secretaría del CMNUCC;
- d. Nombrar representantes Indígenas en los mecanismos de financiamiento de la

CMNUCC en consulta con los pueblos indígenas.

- e. Tomar las medidas necesarias para asegurar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas locales en la formulación, implementación y monitoreo de las actividades de mitigación y adaptación a los impactos del cambio climático.

5. Todas las iniciativas bajo el esquema de Reducción de Emisiones por la Deforestación y Degradación (REDD) deben reconocer e implementar los derechos humanos de los pueblos indígenas, y tomar en cuenta la seguridad de la tenencia de la tierra, su propiedad, el reconocimiento de la titularidad según usos, costumbres y leyes tradicionales, así como los múltiples beneficios del bosque para el clima, los ecosistemas y los pueblos antes de tomar acción alguna.

6. Retamos a los Estados a abandonar las soluciones falsas al cambio climático que impactan de manera negativa en nuestros derechos, tierras, aire, océanos, bosques, territorios y aguas como pueblos indígenas. Estas falsas soluciones incluyen la energía nuclear, las represas hidroeléctricas masivas, técnicas de geo-ingeniería, el “carbón limpio”, los agro-combustibles, las plantaciones, los mecanismos de mercado de carbón, los Mecanismos para el Desarrollo Limpio (Clean Development Mechanism), y la compensación de bosques. El derecho humano de los pueblos indígenas a proteger nuestros bosques y modos de vida debe ser reconocido, respetado y garantizado.

7. Pedimos financiamiento adecuado y directo dentro de los Estados desarrollados y en desarrollo para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en todos los procesos del cambio climático, incluyendo adaptación, mitigación, monitoreo y transferencia de tecnologías adecuadas para fomentar nuestro empoderamiento, capacitación y educación. Recomendamos enfáticamente a todos los órganos relevantes de las Naciones Unidas a facilitar y financiar la participación, educación y capacitación de los jóvenes hombres y mujeres indígenas para asegurar la incidencia en todos los procesos nacionales e internacionales relativos al cambio climático

8. Llamamos a las instituciones financieras a proveer un seguro de riesgo para pueblos indígenas que les permita recuperarse de desastres de clima extremo.

9. Llamamos a todos los órganos de las Naciones Unidas a atender a los impactos del cambio climático en sus estrategias y planes de acción, en particular los impactos a los pueblos indígenas, incluyendo la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Foro Permanente de las Naciones Unidas para Asuntos Indígenas (UNPFII). En particular, llamamos a la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) así como a otras instituciones relevantes a establecer un grupo de trabajo de pueblos indígenas para hacer frente a los impactos del cambio climático sobre la seguridad y soberanía alimenticia de nuestros pueblos.

10. Llamamos al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a llevar a cabo una evaluación rápida de las causas a corto plazo del cambio climático, en especial el carbón negro, con miras a iniciar negociaciones internacionales para reducir las emisiones del carbón negro.

11. Llamamos a los Estados a reconocer, respetar e implementar los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, incluyendo los derechos colectivos de propiedad tradicional, así como de uso, acceso, ocupación, titularidad y población de tierras, aire, bosques, aguas, océanos, hielo marino y sitios sagrados tradicionales, y de asegurar que los derechos reconocidos en tratados se mantengan y se reconozcan en la planeación del uso de tierras y en las estrategias de mitigación de cambio climático. En particular, los Estados deben asegurar que los pueblos indígenas tengan el derecho de movilidad y no sean forzados a reubicaciones lejos de sus territorios y tierras tradicionales, y que los derechos de los pueblos en aislamiento voluntario se respeten. En el caso de emigrantes por cambio climático, los programas y las medidas adecuadas deberán ser acordes con sus derechos, status, condiciones y vulnerabilidades.

12. Llamamos a todos los Estados a devolver y restituir las tierras, territorios, aguas, bosques, océanos, hielos marinos y sitios sagrados que hayan sido arrebatados a los Pueblos Indígenas, limitando nuestro acceso a nuestra forma de vida tradicional y causando el mal uso de nuestras tierras, exponiéndolas así a condiciones que contribuyen al cambio climático.

13. Para proveernos de los recursos necesarios para la supervivencia colectiva en respuesta al cambio climático, declaramos a nuestras comunidades, aguas, aires, bosques, océanos, hielos marinos, y territorios como “*Areas de Soberanía Alimentaria*”, definidas y dirigidas por pueblos indígenas según leyes tradicionales, libres de industrias extractivas, deforestación, y sistemas de producción de alimentos basadas en químicos como son los contaminantes, agro-combustibles y organismos genéticamente modificados.

14. Alentamos a nuestras comunidades a intercambiar información y a la vez asegurar la protección y el respeto por los derechos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas al nivel local, nacional e internacional con respecto a nuestros conocimientos tradicionales, innovaciones, y prácticas. Estas incluyen el conocimiento y uso de la tierra, agua y hielo marino, la agricultura tradicional, el manejo forestal, las semillas ancestrales, el pastoreo, y las plantas, animales y medicinas que esenciales para desarrollar estrategias de adaptación y mitigación ante el cambio climático, la restauración de nuestra soberanía e independencia alimenticia, y el fortalecimiento de nuestras familias y naciones indígenas.

**Ofrecemos compartir con la humanidad nuestro conocimiento tradicional, nuestras innovaciones y nuestras prácticas, siempre y cuando nuestros derechos fundamentales como guardianes trans generacionales de este conocimiento sean plenamente reconocidos y respetados. Reiteramos la necesidad de acciones colectivas urgentes.**

***Acordado por consenso de los participantes en la Cumbre Mundial de Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático reunidos en Anchorage, Alaska el 24 de abril de 2009.***